



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

**SEDE QUITO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**EFFECTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A  
LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL ENTRE LOS PERIODOS 2022-2024 EN LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del  
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoria**

**AUTORAS:**

**MINCHALA TINIZHAÑAY SHECCID ISAURA**

**TAIPE POJOTA VIVIANA ALEXANDRA**

**TUTOR: ECON. IVONNE MARIA MOROCHZ CORONEL**

**QUITO-ECUADOR**

**2026**

## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUDITORÍA DEL TRABAJO DE TITULACION

Nosotros, Minchala Tinizhañay Sheccid Isaura con documento de identificación N° 1725723140 y Viviana Alexandra Taipe Pojota con documento de identificación N° 1722168620 manifiesto que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana puede usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 23 de febrero del año 2026

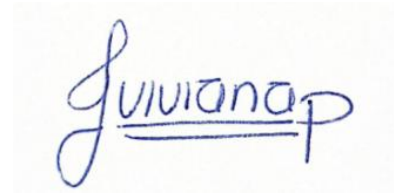
Atentamente,



---

Sheccid Isaura Minchala Tinizhañay

1725723140



---

Viviana Alexandra Taipe Pojota

1722168620

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotros, Minchala Tinizhañay Sheccid Isaura con documento de identificación N° 1725723140 y Viviana Alexandra Taipe Pojota con documento de identificación N° 1722168620, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Artículo Académico: “Efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General entre los periodos 2022-2024 en la provincia de Pichincha”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriores.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final del formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

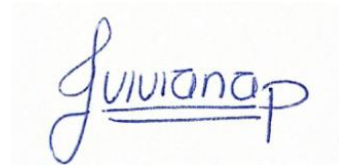
Quito, 23 de febrero del año 2026

Atentamente,



---

Sheccid Isaura Minchala Tinizhañay



---

Viviana Alexandra Taipe Pojota

## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Ivonne María Morochz Coronel con documento de identificación N° 0104072129, docente de la Universidad, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: EFECTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL ENTRE LOS PERIODOS 2022-2024 EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, realizado por Minchala Tinizhañay Sheccid Isaura con documento de identificación N° 1725723140 y Viviana Alexandra Taipe Pojota con documento de identificación N° 1722168620, obtenidos como resultados finales del trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de febrero del año 2026

Atentamente,



---

Eco. Ivonne María Morochz Coronel

0104072129

## **Dedicatoria**

Primero queremos dar gracias a Dios por acompañarnos y bendecirnos durante toda nuestra etapa universitaria, por darnos la fuerza y la constancia necesarias para no rendirnos y poder alcanzar esta meta.

A nuestros padres, que han sido nuestro mayor apoyo en todo momento. Gracias por estar en las buenas y en las malas, por guiarnos, aconsejarnos y acompañarnos en cada paso de este camino, siempre confiando en nosotros.

También agradecemos a la Universidad Politécnica Salesiana por abrirnos sus puertas y permitirnos formarnos como profesionales responsables y éticos, brindándonos los conocimientos y la orientación necesarios a lo largo de nuestra vida estudiantil.

## **Resumen**

La presente investigación analiza el impacto de las reformas tributarias aplicadas en Ecuador sobre las deducciones del Impuesto a la Renta en el Régimen General durante el periodo 2022-2024, específicamente en la provincia de Pichincha. El estudio se enfoca en los cambios normativos implementados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en las empresas, especialmente en el contexto posterior a la pandemia del COVID-19.

A partir de la crisis sanitaria, muchas empresas enfrentaron dificultades económicas que afectaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En este escenario, el Estado incorporó incentivos orientados a promover la reactivación económica, tales como beneficios por generación de plazas de trabajo para jóvenes y mujeres, así como mecanismos que permiten optimizar la carga tributaria mediante deducciones adicionales.

La investigación examina cómo estas reformas han tenido un efecto en la planificación tributaria de las empresas y en su capacidad de adaptación a la normativa vigente, con el propósito de determinar si los incentivos realmente contribuyen a reducir el impuesto causado sin afectar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **Palabras Claves:**

Reformas Tributarias, Incentivos Tributarios, Impuesto a la Renta, Obligación, Deducción

## **Abstract**

This research analyzes the impact of tax reforms implemented in Ecuador on income tax deductions under the General Regime during the period 2022-2024, specifically in the province of Pichincha. The study focuses on the regulatory changes implemented by the Internal Revenue Service (SRI) and their impact on businesses, especially in the post-COVID-19 pandemic context.

Following the health crisis, many companies faced economic difficulties that affected their ability to meet their tax obligations. In this context, the government introduced incentives aimed at promoting economic recovery, such as benefits for job creation for young people and women, as well as mechanisms that allow for optimizing the tax burden through additional deductions.

The research examines how these reforms have affected companies' tax planning and their ability to adapt to current regulations, with the aim of determining whether the incentives actually contribute to reducing the tax liability without affecting compliance with tax obligations.

### **Keys words:**

Tax Reforms, Tax Incentives, Income Tax, Obligation, Deduction

## INDICE DE CONTENIDO

1. TEMA.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	1
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
3.1. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS .....	2
3.1.1. GENERAL.....	2
3.1.2. ESPECIFICOS .....	2
4. JUSTIFICACIÓN .....	3
5. OBJETIVOS .....	3
5.1. GENERAL .....	3
5.2. ESPECIFICOS.....	4
6. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.....	4
6.1. MARCO TEORICO .....	4
6.1.1. Sistema Tributario en el Ecuador .....	4
1.1.2. Principios de la Tributación.....	6
1.1.4. Régimen General del Impuestos a la Renta .....	8
1.1.5. Deducciones del Impuestos a la Renta.....	9
1.1.6. Reformas Tributarios en el Ecuador.....	11
1.1.7. Reformas Tributarias Aplicadas en el Periodo 2022-2024 .....	12
1.1.8. Cambios Normativos en las Deducciones del Impuesto a la Renta.....	14
1.1.9. Política Fiscal .....	15
1.1.10. Equidad Fiscal.....	17
1.2. MARCO CONCEPTUAL .....	18
7.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	20
7.3. METODOS DE INVESTIGACIÓN .....	20
7.4. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA .....	21
7.4.1. POBLACIÓN.....	21
7.4.2. MUESTRA .....	21
8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	22
9. DISCUSIÓN DE RESULTADO .....	41



<b>10. CONCLUSIONES</b> .....	42
<b>11. FUENTES DE CONSULTA</b> .....	42
<b>12. ANEXOS</b> .....	45

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	7
<b>Tabla 2</b> .....	21
<b>Tabla 3</b> .....	22
<b>Tabla 4</b> .....	23
<b>Tabla 5</b> .....	25
<b>Tabla 6</b> .....	26
<b>Tabla 7</b> .....	27
<b>Tabla 8</b> .....	28
<b>Tabla 9</b> .....	29
<b>Tabla 10</b> .....	30
<b>Tabla 11</b> .....	31
<b>Tabla 12</b> .....	32
<b>Tabla 13</b> .....	33
<b>Tabla 14</b> .....	34
<b>Tabla 15</b> .....	35
<b>Tabla 16</b> .....	36
<b>Tabla 17</b> .....	37
<b>Tabla 18</b> .....	38
<b>Tabla 19</b> .....	39

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> .....	23
<b>Figura 2</b> .....	24
<b>Figura 3</b> .....	25
<b>Figura 4</b> .....	26
<b>Figura 5</b> .....	27
<b>Figura 6</b> .....	28
<b>Figura 7</b> .....	29
<b>Figura 8</b> .....	30
<b>Figura 9</b> .....	31
<b>Figura 10</b> .....	32
<b>Figura 11</b> .....	33
<b>Figura 12</b> .....	34
<b>Figura 13</b> .....	35
<b>Figura 14</b> .....	36
<b>Figura 15</b> .....	38
<b>Figura 16</b> .....	39

## **1. TEMA**

Efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General entre los periodos 2022-2024 en la provincia de Pichincha.

## **2. INTRODUCCIÓN**

En los últimos años 2022-2024 las Reformas Tributarias han tenido un impacto en la estructura impositiva de los contribuyentes, en donde el sistema tributo ecuatoriano ha experimentado diversos cambios para fortalecer la recaudación fiscal, mejorar la equidad tributaria y optimizar el control de los impuestos. En la provincia de Pichincha es uno de los principales centros económicos del país.

Los efectos de las Reformas Tributarias han tenido un mayor impacto sobre las deducciones aplicables al Impuesto a la Renta del Régimen General, tomando en cuenta las consecuencias fiscales y económicas de las reformas que conducen para los contribuyentes en Pichincha. Dichos cambios normativos han generado ajustes significativos para la determinación de la base imponible afectando al Régimen General en las actividades económicas formales.

Se han implementado deducciones al Impuesto a la renta, como incentivos tributarios empleos para jóvenes, mujeres y personas que hayan cumplido con una pena privativa de la libertad superior a un año, también realizar una deducción a los gastos personales con cargas familiares, para el Régimen General desde la Pandemia por el Covid-19.

El presente artículo académico tiene como finalidad analizar los efectos que han tenido las Reformas Tributarias sobre las deducciones en el Impuesto a la Renta para el Régimen General en los periodos 2022-2024 en la provincia de Pichincha. A través con normativas vigentes y su aplicación práctica, donde se busca identificar los principales cambios y sus incentivos tributarios a través de las deducciones para el cálculo del Impuesto a la Renta tomando en cuenta los gastos personales. Evaluando el impacto en la carga tributaria y determinar las implicaciones económicas y financieras en los contribuyentes.

## **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los últimos tres años han existido constantes modificaciones en las reformas tributarias, las cuales inciden en las recaudaciones tributarias fiscales para promover la formalización de la economía y garantizar mayor equidad tributaria, los diversos cambios que han afectado en la determinación del Impuesto a la Renta del Régimen General; la base

imponible es el mayor impacto, como igual manera la aplicación de las diferentes deducciones, tasas y mecanismos de fiscalización.

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, entra en vigor en el año 2022 planteando incentivos tributarios como las deducciones personales y reformulando escalas impositivas para el Régimen General realizando un ajuste del anticipo del Impuesto a la Renta exigiendo transparencia fiscal. “En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”(L.R.T.I., 2023, p.12).

La Ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador plantea, que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social (L.R.E.T.E., 2024), esto genera una preocupación a todos los que pertenecen al Régimen General debido a que deberán regirse a estas nuevas reformas que influyen en las deducciones lo cual llega afectar el consumo. Se puede mencionar que el sector de mediana escala más afectado son las empresas, puesto que su liquidez se declina.

Con esta situación, se vuelve necesario realizar una comparación detallado sobre el efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General durante los periodos 2022-2024, con el fin de comprender el alcance, efectos prácticos y posibles implicancias de los diseños de futuras políticas tributarias.

### **3.1. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS**

#### **3.1.1. GENERAL**

¿Cuál ha sido el efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General entre los periodos 2022-2024 en la provincia de Pichincha?

#### **3.1.2. ESPECIFICOS**

¿Cuáles fueron los cambios de las Reformas Tributarias entre los periodos 2022 y 2024 en relación con las deducciones del Impuesto a la Renta?

¿Cómo influyeron los cambios de las reformas tributarias en el cálculo y pago del Impuesto a la Renta de los contribuyentes del Régimen General?

¿Qué efecto tuvieron las reformas sobre la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes?

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El propósito de este artículo académico es analizar el efecto de las reformas tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta de Régimen General en el periodo 2022-2024, el tema tiene vital importancia porque en los tres últimos años se han estructurado deducciones adicionales como incentivos en ciertas conductas económicas, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 reformó el numeral 24 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que se encuentran exentas del Impuesto a la Renta las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Según el Art.9 numeral 24 (2023), Las sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de cincuenta fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales, y siempre que el monto transferido sea inferior al 25% del capital suscrito y pagado de la compañía (L.R.T.I, 2023).

En caso de que la o las enajenaciones superen el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, la diferencia será gravada con una tarifa única para personas naturales y jurídicas, residentes o no residentes, del 5% sobre la utilidad obtenida en la venta (L.R.T.I,2023).

Este artículo busca concientizar a sus lectores aumentando la importancia de las reformas tributarias en el Régimen General en las deducciones del Impuesto a la Renta, para aportar en el conocimiento académico de los cambios que se han dado por parte del SRI en las reformas tributarias en los años 2022-2024, en busca de información de las páginas web y el enfoque cuantitativo permitirá analizar los cambios dados en los siguientes años.

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. GENERAL**

Analizar el efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General entre los periodos 2022-2024 en la provincia de Pichincha.

## **5.2. ESPECIFICOS**

Identificar los cambios normativos en las deducciones por las reformas tributarias entre los periodos 2022-2024.

Determinar la incidencia de los cambios tributarios con respecto al cálculo de valores a pagar del Impuesto a la Renta de los contribuyentes del Régimen General.

Establecer los efectos de las Reformas en el cumplimiento de las normativas tributarias en las sociedades que pertenecen al Régimen General, así como la equidad fiscal y la sostenibilidad del sistema tributario.

## **6. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL**

### **6.1. MARCO TEORICO**

Los cambios en las reformas tributarias en los años 2022-2024 del Régimen General han afectado en la estructura del Impuesto a la Renta, en particular sobre las deducciones aplicables con respecto al cálculo y valores a pagar del Impuesto sobre la base imponible.

#### **6.1.1. Sistema Tributario en el Ecuador**

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), dice que una persona natural estará obligada a pagar el impuesto a la renta en Ecuador por los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos durante un ejercicio impositivo, aun cuando su residencia fiscal se encuentre en otra jurisdicción (L.R.T.I, 2023).

La persona natural podrá acreditar ante la autoridad tributaria, el pago del impuesto a la renta en otras jurisdicciones de conformidad con los acuerdos para evitar la doble tributación debidamente ratificados por el Ecuador (L.R.T.I, 2023).

(Servicio de Rentas Internas, 2022) dice lo siguiente: Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

La tarifa del 25% del régimen general puede modificarse de acuerdo con lo siguiente:

- Más 3 puntos porcentuales, cuando en la cadena de propiedad, exista un titular residente en paraísos fiscales y el beneficiario efectivo es residente fiscal en Ecuador o cuando no se informa la composición societaria. La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará

a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas que incurre en la causal de residencia en paraíso fiscal y el beneficiario es residente en Ecuador, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación (Servicio de Rentas Internas, 2022).

- Más 2 puntos porcentuales cuando se acojan al sistema de estabilidad tributaria. Para acogerse a este beneficio el contribuyente deberá cumplir por lo menos con la tasa impositiva efectiva del sector al que pertenezca dispuesta por el SRI (Servicio de Rentas Internas, 2022).
- Menos el 10% de la tarifa, para quienes reinviertan sus utilidades en Ecuador, en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de discapacidad, deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología.
- Menos el 8% de la tarifa para quienes reinviertan sus utilidades en Ecuador, en el resto de los programas y proyectos (no prioritarios.) (Servicio de Rentas Internas, 2022)
- Menos 3 puntos porcentuales para las nuevas sociedades constituidas a partir de la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Si la sociedad que se acoja a esta reducción, por la naturaleza de la inversión no puede mantener un centro de costos (Servicio de Rentas Internas, 2022).

Las reformas tributarias se han convertido en un instrumento clave para enfrentar los desafíos fiscales derivados de la globalización, la digitalización de la economía y las desigualdades económicas (Jara et al., 2025). Según Čurčić et al (2020), los cambios en el impuesto sobre la renta personal pueden tener un efecto directo en la estabilidad macroeconómica, al incidir en los ingresos fiscales y el gasto público (Margarita et al., 2025).

De acuerdo con Margarita et al., 2025, dice: “En el año 2024 representa un punto de inflexión para el sistema tributario nacional, pues los cambios normativos introducidos pretenden consolidar los procesos relacionados con la tributación, los cuales inciden directamente en las actividades económicas del país. Aunque el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha registrado un aumento sostenido en la recaudación del Impuesto a la Renta, este crecimiento no



necesariamente refleja una percepción más justa del sistema ni asegura la sostenibilidad fiscal a largo plazo”

### **1.1.2. Principios de la Tributación**

Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025 dice lo siguiente: “Las reformas establecen beneficios específicos para aquellas empresas que cumplan con requisitos determinados, excluyendo a otras que, por limitaciones estructurales o de recursos, no logran acceder a estos incentivos. Para las empresas nacionales en desarrollo, estas restricciones representan barreras significativas para el crecimiento y la sostenibilidad. Por otro lado, las empresas extranjeras podrían percibir estas normativas como un obstáculo para invertir en el país”.

Las reformas tributarias son instrumentos esenciales para la gestión económica de un país, porque buscan optimizar la recaudación fiscal y fomentar la sostenibilidad financiera del Estado. En Ecuador, estas reformas han mostrado una evolución significativa en los últimos años (Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025).

Según el Banco Central del Ecuador, 2024, los ingresos tributarios evidenciaron una reducción del 1,4 % en el primer trimestre de 2024, en contraste con un incremento del 14,7 % observado entre el primer y cuarto trimestre de 2023 (Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025).

Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025 dice lo siguiente: “Es fundamental examinar las estrategias que las empresas han implementado para adaptarse a estas reformas. Algunas han optado por optimizar sus procesos internos para reducir costos, mientras que otras han decidido invertir en tecnología para mejorar la eficiencia fiscal. Sin embargo, no todas cuentan con los recursos necesarios para estas adaptaciones, lo que pone de manifiesto la necesidad de generar políticas públicas que equilibren los intereses del Estado con los de las empresas”.

### **1.1.3. Impuesto a la Renta en el Ecuador**

La Redacción del Banco Pichincha, 2024 dice lo siguiente: “El Impuesto a la Renta es un tributo obligatorio que se aplica sobre los ingresos que obtienen tanto personas naturales como empresas. Esto incluye salarios, ganancias por actividades comerciales, servicios profesionales y otras fuentes de ingresos. El monto a pagar depende de los ingresos anuales, siguiendo una tabla progresiva: mientras mayor ingreso, mayor es el porcentaje que se aplica sobre los mismos. Además, los contribuyentes pueden deducir ciertos gastos personales, como educación, salud y vivienda, lo que ayuda a reducir la base imponible. Es decir, el monto sobre el cual se calcula el impuesto”.

## Diferencias entre las personas naturales y sociedades

(Banco Pichincha, 2024) dice: En el Ecuador, tenemos clasificación entre personas naturales y empresas en donde tiene diferencias claves, tanto en el cálculo como el valor a pagar, en la siguiente tabla se observa las diferencias principales de cada una.

**Tabla 1**

Comparación del Impuesto a la Renta entre Personas Naturales y Empresas.

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	IMPUESTO A LA RENTA PARA EMPRESAS
<b>Sujetos:</b> Personas naturales perciben ingresos de cualquier fuente de ingresos ecuatoriana (empleo, servicios profesionales, inversiones, etc)	<b>Sujetos obligados:</b> empresas y sociedades que operan en el país, tanto nacionales como extranjeras.
<b>Base imponible:</b> Se calcula los ingresos anuales menos las deducciones permitidas (gastos de salud, educación, vivienda, alimentación)	<b>Base imponible:</b> se calcula sobre las utilidades netas después de deducir gastos operativos y otros costos relacionados con el negocio.
<b>Tasa:</b> El impuesto es progresivo, aplicándose una tarifa que aumenta según el nivel de ingresos. Se usa una tabla escalonada del SRI.	<b>Tasa:</b> se aplica una tasa fija del 25% sobre las utilidades. Puede haber ajustes según el tipo de actividad o beneficios fiscales.
<b>Declaración:</b> Se realiza anualmente por cada persona que supera el umbral mínimo de ingresos.	<b>Declaración:</b> las empresas deben presentar su declaración anual y cumplir con anticipos y retenciones mensuales.

Nota: Principales diferencias entre personas naturales y empresas.

El Servicio de Rentas Internas, 2022 dice lo siguiente: “Los contribuyentes especiales, deberán presentar sus declaraciones y realizar el pago del impuesto a la renta hasta el día nueve (9) del respectivo mes de vencimiento de cada obligación (marzo para personas naturales y abril para sociedades), sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes; cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día hábil anterior a ésta”.

La Ley de Reforma Tributaria introdujo cambios en los mecanismos de cálculo de las obligaciones fiscales para las personas jurídicas. Estas modificaciones han tenido un efecto directo en los márgenes operativos, pues muchas empresas han visto cómo aumentaban sus costos sin un incremento proporcional en sus ingresos (Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025).

#### **1.1.4. Régimen General del Impuestos a la Renta**

##### **Reglamento para la aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

El Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I, 2023 dice lo siguiente:

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos. - Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. (Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I, 2023).

Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I, 2023 en los siguientes artículos dice:

Art. 4.- Partes relacionadas. - Con el objeto de establecer partes relacionadas, a más de las referidas en la Ley, la Administración Tributaria con el fin de establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos:

1. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad;

2. Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.

3. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades (Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I, 2023)

Con respecto al cálculo y el pago al Impuesto a la Renta debemos tener en cuenta que también se aplican las remuneraciones de intereses, multas y recargos, por ejemplo:

- Recibirán una condonación del 100% de intereses, multas y recargos relacionados con el capital pagado, los contribuyentes que salden parcial o totalmente sus obligaciones tributarias vinculadas a los impuestos administrados y recaudados por el SRI, generadas hasta el 31 de diciembre de 2023, para hacer efectiva esta medida, el pago debe efectuarse antes del 31 de julio de 2024.

- En caso de que el contribuyente haya efectuado pagos cuya suma sea equivalente al capital de la obligación antes de la aplicación de esta ley, se condonarán los intereses, multas y recargos remanentes. En situaciones donde dichos pagos no abarquen la totalidad del capital adeudado, el contribuyente podrá venenciarse de la condonación para el saldo pendiente.
- El Servicio de Rentas Internas deberá recibir los pagos de los contribuyentes desde la entrada en vigor de la presente ley, es decir desde el 11 de enero de 2024.
- El presidente de la República, Asambleístas Provinciales y Nacionales, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, NO podrán acogerse a la remisión, asimismo, se excluye de la remisión al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 (Flash Gerencial, 2024).

### **Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I, 2023 dice lo siguiente:

“Art. 1.- Cuantificación de los ingresos. - Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido, donde se subraye las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General”.

La Asamblea Nacional del Ecuador, 2022 dice lo siguiente: “El artículo 300 de la Constitución de la República establece que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando los impuestos directos y progresivos. Además, la política tributaria deberá promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

#### **1.1.5. Deducciones del Impuestos a la Renta**

##### **Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo**

Asamblea Nacional del Ecuador, 2023 en el siguiente Artículo 9.2 dice lo siguiente:

“El contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años, así como para las personas obligadas a pagar pensiones alimenticias tendrán una deducción adicional del cincuenta por ciento (50%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social.

La deducción adicional será del setenta y cinco por ciento (75%) si las nuevas plazas de trabajo son de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinte y nueve (29) años graduados o egresados de universidad públicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores o de instituciones educativas públicas, municipales o fiscomisionales.

Así también, el contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura tendrá una deducción adicional del setenta y cinco (75%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social”.

Asamblea Nacional del Ecuador, 2023 en el siguiente Artículo 10 numeral 9.3 dice lo siguiente:

“El contribuyente que genere incremento neto de plazas de trabajo para personas que hayan cumplido con una pena privativa de la libertad superior a un año, o a sus cónyuges o parejas en unión de hecho tendrán una deducción adicional del setenta y cinco por ciento (75%) respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social; los contratos laborales deberán inscribirse en el Ministerio del Trabajo.

La deducción adicional será del cincuenta por ciento (50%) si las nuevas plazas de trabajo están destinadas a personas que hubiesen estado privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada”.

### **Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta**

Asamblea Nacional, 2023 en el siguiente Artículo 10 numeral 9.1 dice lo siguiente:

“Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: será deducible hasta un ciento cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo; sin que ésta se pueda contabilizar para el incentivo de incremento neto de empleo, ni en más de un elemento

La deducción aplicará de igual manera a aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que por su naturaleza se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”.

Los siguientes autores Quimis Alvia & Rivera-Pizarro, 2025 dice lo siguiente: “Uno de los cambios más relevantes es la limitación de deducciones aplicables al cálculo del Impuesto a la Renta. Anteriormente, las empresas podían deducir una variedad de gastos operativos, inversiones y otros costos relacionados con sus actividades económicas. Sin embargo, las nuevas disposiciones han reducido significativamente las opciones disponibles para deducir gastos, con el objetivo de evitar abusos y prácticas de optimización fiscal que disminuyan injustificadamente la carga tributaria de algunas organizaciones”.

#### **1.1.6. Reformas Tributarios en el Ecuador**

Una adecuada reforma tributaria resulta fundamental para la consecución de estándares óptimos de calidad de vida de la comunidad, de igual manera, para equilibrar las oportunidades para todos, para propiciar las actuaciones de solidaridad y contribución con el bienestar de los demás, para apoyar a las comunidades y lograr una sociedad más justa y progresiva (Polo & Villamil, 2018) (Adarve Henao et al., 2022).

Las reformas tributarias están asociadas a cambios legales por el hecho que estos tributos son establecidos por ley, por lo que las cuotas o gravámenes deben ser especificados por la legislación, en otras palabras, el alza o la baja de los impuestos deben asociarse con cambios en la ley (Adarve Henao et al., 2022).

Adarve Henao et al., 2022 dice lo siguiente: “Los municipios deben administrar los impuestos territoriales y ser autosostenibles en la gestión de los proyectos sociales de la población. Por lo tanto, se analizó el caso del municipio de Apartadó en Antioquia debido que se observa una incidencia negativa que crea la reforma tributaria en el presupuesto municipal, la recaudación de los impuestos se ha visto disminuida pues esta iniciativa de las reformas tributarias está incrementando las tarifas, por lo que los contribuyentes están inconformes porque escasea el dinero para su cancelación por limitantes económicos de la región”.

Tapia Evelyn, 2023 dice lo siguiente: “Las reformas en esta materia generan desafíos importantes para las empresas, especialmente en términos de rentabilidad, competitividad y capacidad de inversión. Guayaquil, como centro económico de Ecuador, resulta particularmente

vulnerable ante estos cambios debido a su dependencia en el dinamismo empresarial para la generación de empleo y contribución tributaria”.

Los fondos recaudados por el pago de tributos benefician al país y por efecto el pago del impuesto a la renta es fundamental para la recaudación tributaria y el bienestar económico de toda la ciudadanía, puesto que es el impuesto más importante al momento de aplicar las políticas fiscales y con esto se garantiza que ingresen recursos financieros permanentes y así permitan que los gobiernos puedan sustentar los gastos públicos, buscar una mejora en la economía y de la misma forma contribuir al desarrollo del país (Yolaine & Mejía, 2020).

Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025 dice lo siguiente: “Los beneficios de estas reformas deben analizarse cuidadosamente en conjunto con su impacto en la recaudación general, puesto que una disminución significativa en los ingresos tributarios podría comprometer la capacidad del Estado para financiar programas públicos esenciales como la educación, la salud y la infraestructura. Este análisis resulta especialmente importante en contextos económicos inciertos, donde la estabilidad de las finanzas públicas es clave para el desarrollo sostenible”.

Las reformas tributarias en Ecuador, al igual que en otros países de Latinoamérica, inciden directa e indirectamente en el comportamiento de los contribuyentes y tienen repercusiones en los ingresos fiscales, esto puede tener consecuencias negativas en la recaudación de impuestos, la equidad entre los ciudadanos y (Durán & Torres, 2024) comunidades locales (Durán & Torres, 2024).

#### **1.1.7. Reformas Tributarias Aplicadas en el Periodo 2022-2024**

Lexis, 2024 dice lo siguiente:

“Para el año 2023 los gastos incurridos para alimentación y cuidado de las mascotas se incluirán dentro de la deducción de gastos. Sin embargo, las mascotas no se consideran como una carga familiar.

Las personas que perciban ingresos superiores a US\$ 11.902 anuales durante el año 2024 o US\$ 991.83 mensuales, podrán beneficiarse de la deducción de gastos personales presentando a su empleador en el mes de febrero el Formulario de Proyección de Gastos Personales.

Para el cálculo del límite de gastos a deducirse por los contribuyentes se toma como referencia la canasta básica determinada para el mes de enero de 2024 por US\$ 789.57 y las cargas familiares”.

En la declaración y pago del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 ya se aplican las reformas establecidas en la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, norma promulgada el 29 de noviembre de 2021 (Lexis, 2022)

Según esta ley, ya no se aplica una deducción de gastos personales; en su lugar se establece un descuento en el pago del tributo correspondiente al 10% o 20% de gastos personales (Lexis, 2022).

En 2022, el Servicio de Rentas Internas clasificó a las personas naturales entre régimen general y Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) (Lexis, 2022).

**Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (publicada a finales del 2021 y aplicada en ejercicios fiscales superiores) dice:**

Asamblea Nacional del Ecuador, 2022 en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad tras la pandemia Covid-19 dice lo siguiente: Art.1.-Objeto. -La presente ley tiene por objeto promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras haber afrontado la pandemia de COVID-19. Son objetivos específicos de esta Ley:

- a) La implementación de medidas para la sostenibilidad de las finanzas públicas;
- b) La reestructuración de determinados impuestos que resultan complejos o ineficientes, que desincentivan a la inversión y la consecuente generación de plazas de trabajo;
- c) La creación de mecanismos de evaluación de las regulaciones que generan trámites o procesos innecesarios, duplicados o ineficientes” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

Durán & Torres, 2024 dice lo siguiente: “La importancia del impacto de las reformas tributarias radica en cómo afectan de manera significativa la economía y la viabilidad de las empresas en un país”



Si se aplican impuestos altos o se realizan cambios constantes en las regulaciones tributarias, esto puede generar una carga fiscal excesiva que perjudica la competitividad empresarial y desalienta la inversión (Durán & Torres, 2024).

### **Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-0000020 Publicado el 11 de mayo del 2022**

SRI, 2023 en la siguiente resolución dice lo siguiente: Artículo 2.- Obligación de los empleadores. - Los empleadores que se constituyen en agentes de retención del Impuesto a la Renta de sus trabajadores bajo relación de dependencia deberán considerar la rebaja del Impuesto a la Renta causado por los gastos personales de sus empleados para el cálculo de las retenciones a ser efectuadas mensualmente, en los términos previstos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y esta resolución (SRI, 2023).

El SRI, 2023 en el siguiente Artículo 3.- Obligaciones de los trabajadores bajo relación de dependencia. - Los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia presentarán a su empleador durante el mes de febrero, de forma electrónica o física en dos ejemplares iguales, el “FORMULARIO SRI-GP” detallado en el artículo 6 de la presente resolución, considerando lo siguiente:

La información relativa a sus ingresos en relación de dependencia proyectados para todo el período fiscal. Cuando trabaje para dos o más empleadores, comunicará la sumatoria de todos sus salarios o emolumentos en relación de dependencia al empleador con el que perciba mayores ingresos; o al que el trabajador escoja cuando reciba la misma cantidad de ingresos (SRI, 2023).

Al empleador que le corresponda actuar como agente de retención deberá considerar las deducciones por aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, excepto cuando estos sean pagados por el empleador, de conformidad con la normativa tributaria vigente (SRI, 2023).

En el caso de los miembros de la Fuerza Pública, se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial para fines de retiro o cesantía (SRI, 2023). Para tal efecto, los demás empleadores deberán emitir un certificado con la proyección de los ingresos gravados y los aportes personales a la seguridad social sobre los ingresos del trabajador (SRI, 2023).

#### **1.1.8. Cambios Normativos en las Deducciones del Impuesto a la Renta**

La Nación, 2023 dice lo siguiente: Con la nueva reforma tributaria aumenta el monto máximo de gastos personales que se pueden deducir a USD 15.294 al año. Así, al descontar

más gastos, el contribuyente termina pagando menos Impuesto a la Renta y, en algunos casos, incluso no pagaría este tributo.

El monto para deducir aumenta según el número de cargas familiares que tiene el contribuyente. Antes, las personas con ingresos de USD 2.080 al mes o menos solo podían descontar USD 1.065 en gastos de su Impuesto a la Renta, o el equivalente al 20% de sus gastos proyectados (La Nación, 2023).

En la Nación, 2023 dice lo siguiente: En cambio, los contribuyentes con ingresos superiores a USD 2.080 al mes podían descontar solo hasta USD 532 de gastos del Impuesto a la Renta o el equivalente al 10% de los gastos proyectados. En ningún caso el descuento podía superar el valor de siete canastas básicas, lo que equivale a USD 5.328 en 2023 (La Nación, 2023).

La nueva reforma tributaria, las personas que tienen cargas familiares con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas tendrán derecho al máximo de gastos deducibles de USD 15.294 al año, sin importar el número de personas que integren el hogar (La Nación, 2023).

El cumplimiento de las normativas tributarias no solo es obligatorio para todas las personas y entidades sujetas a la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), sino que también constituye un pilar clave para la sostenibilidad económica del país (L.R.T.I, 2023).

### **1.1.9. Política Fiscal**

La política fiscal tiene una importancia fundamental en el logro de la estabilidad macroeconómica. Una gestión laxa de las finanzas del Estado puede comprometer el logro de resultados positivos en materia de inflación, tasas de interés y tipo de cambio, lo cual incidiría fuertemente en el desempeño económico (Banco Central del Ecuador, 2024).

Hay un claro consenso en los últimos años, en la necesidad de corregir la posición de las cuentas públicas y aplicar más bien una política conservadora, ajustada a las expectativas de ingresos y gastos, sin descuidar la corrección de los problemas estructurales que por lo general limitan la acción pública y su proyección social (Banco Central del Ecuador, 2024).

La Política Fiscal desempeña un papel fundamental, al manejar los impuestos, deducciones y beneficios tributarios, el Estado busca promover la estabilidad económica, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas y asegurar una distribución más equitativa de la carga tributaria

Para el autor (Pacheco, 2024) dice lo siguiente: El desarrollo de las economías no tiene una trayectoria lineal, sino cíclica; es decir registra fases de expansión, auge, crisis, recesión y depresión. Estas fases se hacen evidentes a través de determinadas variables macroeconómicas, tales como el producto, la inversión, la rentabilidad de las empresas (Pacheco, 2024)

### **Gestión Política Fiscal**

Las Administraciones Públicas realizan dos funciones principales: redistribución de la renta y de la riqueza a través de impuestos, transferencias y producción de bienes y servicios colectivos no destinados a la venta sino a través de compras de bienes y servicios (Lagos 2005).

El autor (Pacheco, 2024) dice lo siguiente: “En este sentido, la Política Fiscal consiste en la determinación de los ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización. Por consiguiente, el manejo fiscal ha sido considerado por los teóricos como una herramienta de estabilización económica”.

Entender cómo el gasto público y los impuestos afectan a la producción y al empleo de un país, es una de las principales interrogantes que este trabajo busca determinar; además, es necesario entender los efectos multiplicadores de ciertas variables fiscales, tales como la inversión, en la economía. La política fiscal es pues uno de los elementos que el Estado puede controlar para moderar las fluctuaciones y estabilizar la economía (Pacheco, 2024).

Siendo la planificación tributaria uno de los ejes primordiales para que los contribuyentes mantengan de forma organizada sus actividades económicas con la finalidad de que cumplan con las leyes y normativas. De igual manera, la equidad fiscal buscara mantener una forma equilibrada y justa de sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, el Estado a través de la política fiscal lo que busca es promover la estabilidad económica, la sostenibilidad de las finanzas públicas y asegurar una distribución más equitativa de la carga tributaria.

Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025 dice lo siguiente: “A pesar de los esfuerzos por optimizar la gestión tributaria, persisten dudas acerca de la eficacia de las reformas implementadas. Un aspecto relevante es el efecto de estas medidas en la base de contribuyentes y en la equidad del sistema fiscal”.

Los ajustes en las tasas impositivas, así como en las deducciones, han incrementado la carga fiscal para ciertos grupos de la población, mientras que otros sectores han experimentado alivios tributarios (Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025)

Es crucial que estas políticas sean evaluadas constantemente para asegurar que los incentivos fiscales no deriven en inequidades o en una erosión de la base imponible que afecte la progresividad del sistema. Solo a través de este enfoque integral se podrán consolidar reformas tributarias que promuevan simultáneamente justicia social, eficiencia fiscal y estabilidad económica (Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025).

Cuando se planifican cambios en las políticas tributarias, es esencial diseñarlos de manera que sean eficientes, impulsen el crecimiento económico y eviten complicaciones perjudiciales en la economía (Durán & Torres, 2024).

Un manejo presupuestario responsable y sostenible requiere de una política tributaria que contribuya en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que guarde concordancia con los elementos centrales de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, que entró en vigor a finales de 2021 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

#### **1.1.10. Equidad Fiscal**

La equidad fiscal es un concepto que estipula que el sistema tributario de un gobierno debe ser equitativo para todos los ciudadanos. Sin embargo, existen opiniones divergentes sobre cómo lograrla.

Las soluciones son variadas, pero la mayoría se agrupan en tres amplios sistemas tributarios: la tributación regresiva, la tributación progresiva y la tributación mixta (Kagan Julia, 2024).

La equidad en la contribución solidaria, tributación, es el eslabón perdido de la justicia social y que no entorpece el crecimiento ni el desarrollo; todo lo contrario, los impulsan y los humanizan (Andino Alarcón, 2012).

Un régimen fiscal que prioriza la equidad individual permitirá a sus ciudadanos conservar la mayor parte de sus ingresos o su patrimonio, ya que, al fin y al cabo, es de su propiedad. Sin embargo, este tipo de régimen fiscal suele incluir numerosas exenciones para casos especiales, creadas en respuesta a grupos de interés que abogan por un trato fiscal especial (Kagan Julia, 2024)

En este contexto, la equidad fiscal constituye un principio clave dentro del sistema de impuestos, pues busca un trato justo entre los contribuyentes. La equidad fiscal significa que los impuestos se cobren de manera justa, de modo que cada persona o empresa pague de acuerdo con lo que genera en sus ingresos. Con esto se busca reducir las diferencias económicas y lograr que el sistema de impuestos sea más justo para toda la ciudadanía (Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025).

### **Multiplicadores de la Política Fiscal: el Multiplicador Keynesiano**

El autor Pacheco, 2024 dice lo siguiente: La corriente keynesiana propuso que, con precios fijos, es el nivel de demanda el que determina el producto, y que con tasas de interés nominales fijas, el nivel de demanda agregada se encuentra en función del gasto público, los impuestos, el ingreso futuro esperado, la productividad marginal del capital y de las tasas de interés (Pacheco, 2024).

El análisis keynesiano explica el efecto en la economía de la aplicación de una política fiscal expansiva, puede ser asumido como una primera versión del efecto global ya que existen otras posibles consecuencias a considerar (Pacheco, 2024).

Así, si una política fiscal es financiada por bonos, existen dos posibles efectos: por un lado, las tasas de interés subirán, provocando un efecto atenuante en el producto; por otro, los impuestos futuros tendrán que subir o el gasto público futuro tendrá que reducirse, con el fin de cubrir el presupuesto Inter temporal del gobierno (Pacheco, 2024).

## **1.2. MARCO CONCEPTUAL**

**Deducciones:** Son aquellas que se aplican a todos los contribuyentes, ejemplo: costos y gastos para alcanzar los ingresos gravado (Marcelo et al., 2010).

**Gastos personales:** Se consideran gastos personales, aquellos que el contribuyente incurre sea estos bienes o servicios tanto de uso personal como el de su familia. Los rubros de gastos a deducir son los siguientes:

- Alimentación personal o de las mascotas
- Salud personal o de las mascotas
- Vestimenta
- Educación, arte y cultura
- Vivienda (arriendo o los intereses de préstamos por la adquisición del inmueble)

- Turismo nacional
- Pensiones alimenticias (Lexis, 2024).

**Impuesto a la Renta:** Tributo que grava los ingresos obtenidos por las personas naturales y jurídicas en un determinado período fiscal. Es decir, es un impuesto que se aplica sobre las ganancias obtenidas a través de actividades económicas, como salarios, honorarios, arrendamientos, entre otros (Restrepo Lizeth, 2025).

**Impactos Tributarios:** Hecho de pagar tributos al Estado como consecuencia de vivir en sociedad. La incidencia de estos impuestos en las actividades tanto administrativas como contables ha afectado la liquidez de las empresas que conforman el sector comercial (Andino Samaniego, 2023).

**Reformas Tributarias:** Consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos (Collosa Alfredo, 2017).

**Régimen General:** Es aquel régimen tributario de tercera categoría donde puede estar cualquier tipo de contribuyente, ya que se puede realizar cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial (Paredes David, 2024)

**Relación de dependencia:** Situación en que se encuentra el trabajador que tiene que obedecer o acatar las órdenes que le imparta su empleador o quien lo represente (CPN Gerardo Darío Canales & San Rafael, 2012).

**Planificación tributaria:** Es una herramienta fundamental para cualquier empresa que busque optimizar sus recursos y garantizar su sostenibilidad financiera. Consiste en organizar y estructurar de forma anticipada todas las actividades económicas, con el fin de aplicar correctamente las normas fiscales y aprovechar los beneficios que la ley permite, reduciendo así la carga impositiva de forma legítima (Muñoz Sandra, 2025)

**Sostenibilidad:** Promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022).

## 7. MARCO METODOLOGICO

### 7.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En el siguiente artículo académico se realiza una investigación descriptiva y documental, utilizando información tributaria sobre las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General entre los periodos 2022-2024 en el Ecuador de la provincia de Pichincha, conforme a las leyes y reglamentos publicados por el organismo de Servicio de Rentas Internas (SRI).

## **7.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Se realizará una investigación descriptiva y cuantitativa, se especificará los cambios que se han presentado en las reformas tributarias, indicando el efecto obtenido en los grandes contribuyentes las mismas que están netamente relacionadas con las deducciones del Impuesto a la Renta en el Régimen General en Ecuador entre 2022 y 2024.x]

Asimismo, esta investigación trabajará con enfoques secundarios, dado que se manejará información de leyes, reglamentos, resoluciones e informes publicados por el SRI y artículos relacionados con las deducciones del Impuesto a la Renta en el Ecuador, con este enfoque lo que se busca es tener un marco analítico basado en documentos oficiales y que las fuentes sean confiables.

## **7.3. METODOS DE INVESTIGACIÓN**

En el desarrollo de la investigación se presentará un enfoque primario mediante encuestas dirigidas a las empresas que pertenecen al Régimen General, sobre el impacto de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta, por lo que facilitará el análisis de evolución o cambios que se fueron incorporando entre los periodos 2022-2024 en el Ecuador en el tema de deducciones del Impuesto a la Renta dentro del Régimen General.

Se utilizará la plataforma de Forms para realizar las encuestas, utilizando preguntas abiertas para obtener resultados precisos.

Con los resultados de las encuestas se utilizará la herramienta de Excel para obtener resultados y de ello poder tener el efecto que han tenido con los cambios de las reformas del Impuesto a la Renta, así se obtendrá las conclusiones sobre los resultados realizados, para cumplir con los objetivos que fueron planteados al inicio de la investigación.

La finalidad es identificar los efectos más notables en el tema de tributación que han incidido en la determinación del Impuesto a la Renta de los contribuyentes.

## 7.4. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA

### 7.4.1. POBLACIÓN

Según el catastro del SRI del RUC de la provincia de Pichincha existen 322.190 RUC activas en entre personas naturales y sociedades en donde 70.025 empresas de contribuyentes de sociedades, se toma 24 empresas para el determinar la población (SRI, 2025).

**Tabla 2**

Muestras de Empresas de Régimen General

	NUMERO RUC	RAZON SOCIAL
1	1792142555001	AUDICARGO LOGISTIC CIA. LTDA.
2	1791839498001	AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A.
3	1792084938001	RED CIRCLE DESIGN PUBLICIDAD S.A.
4	1791873033001	BPE ELECTRONIC CIA. LTDA.
5	1792657431001	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL NEIVA "ASOPROTEXNEI"
6	1791730372001	MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA
7	1792858771001	SMARTBUYCO S.A.
8	1792623979001	INDUSTRIA DE PET IEPET CIA.LTDA.
9	1792615623001	NETBROKER S.A.
10	1792311934001	CORPORACION PROVEMETROS S.A.
11	1790021408001	AVESCA AVICOLA ECUATORIANA CA
12	1792251540001	INSTALHIDS PALMA PALMA & ASOCIADOS CIA. LTDA.
13	1792646510001	OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.
14	1792279496001	ADMIMPORTADORA CIA. LTDA
15	1793229166001	MYAU AGENCY
16	1792989612001	TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOS VILOS S.A.
17	1792659604001	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL PONTE ECUADOR "ASOPROTEXPONEC"
18	1792739187001	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL UNIDAD Y PROGRESO "ASOPROTEXGRE"
19	1792657954001	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL LA PUNTADA "ASOPROTEXDA"
20	1791738934001	BENTONITA BARITINA DEL ECUADOR BENBAREC S.A.
21	1791840461001	SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA
22	1793045596001	MOMENTUMCORP S.A.
23	1793210499001	LYRANDA S.A.S.
24	1793085806001	POM SERVICIOS LEGALES INTEGRALES S.A.

Nota: Población para determinar los efectos de las reformas tributarias en empresas que pertenecen al Régimen General determinado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

### 7.4.2. MUESTRA

Para obtener la muestra de la investigación se aplicó la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra buscado



**N**= Tamaño de la Población o Universo

**Z**= Parámetro estadístico que depende el nivel de confianza (NC)

**e**= Error de estimación máximo aceptado

**p**= Probabilidad que ocurra el evento estudiado

**q**=(1-p) = Probabilidad que no ocurra el evento

**Datos:**

$$n = \frac{25 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (225 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

**N=225**

**Z=95% → 1.96**

$$n = \frac{25 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (225 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

**e= 5%**

**p = 0.5**

$$n = \frac{24.01}{1.0204}$$

**q= (1-0.5) =0.5**

$$n = 23.52 \approx 24$$

## 8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿Las Reformas Tributarias desde el 2022-2024, influyeron en su planificación financiera o tributaria?

**Tabla 3**

Influencia de las reformas tributarias (2022–2024)

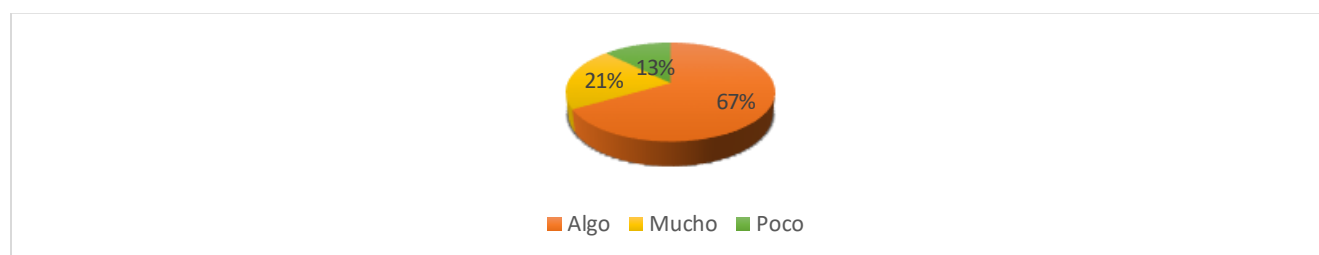
OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Algo	16	67%
Mucho	5	21%

Poco	3	13%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Efectos de las Reformas Tributarias en los años 2022-2024

### Figura 1

Influencia de las reformas tributarias (2022–2024)



Nota: Resultados de los Efectos de las Reformas Tributarias en los años 2022-2024

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas, 16 indicaron que las reformas tributarias entre 2022 y 2024 influyeron de forma moderada en su planificación financiera o tributaria, lo que implicó realizar algunos ajustes sin cambios estructurales importantes. Por su parte, cinco empresas señalaron que la influencia fue alta, evidenciando modificaciones relevantes en sus decisiones financieras. En contraste, tres empresas manifestaron una baja incidencia, lo que sugiere que los cambios normativos no afectaron de manera significativa su gestión tributaria.

**Interpretación:** De acuerdo con las respuestas de las empresas dicen que un 67% tuvieron algo de impacto sobre las Reformas Tributarias de los años 2022-2024 que influyo en su planificación financiera o tributaria, pero el 21% les afecto mucho el cambio de las Reformas Tributarias que influyo bastante en su planificación financiera o tributaria, un 13% de empresas respondieron que no les afecta los cambios de las Reformas tributarias ni en su planificación financiera o tributaria, esto quiere decir que los cambios de las Reformas Tributarias si tienen un impacto para las empresas.

## 2. ¿Cómo ha sido los efectos de las Reformas Tributarias desde el 2022-2024, sobre las deducciones del Impuesto a la Renta?

Tabla 4

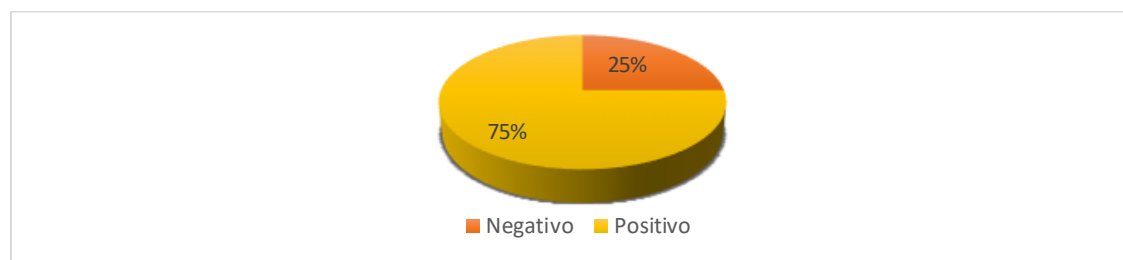
## Efectos de las Reformas Tributarias desde el 2022-2024

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Algo	6	25%
Mucho	18	75%
Poco	3	13%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Deducciones aplicadas en los años 2022-2024

### Figura 2

## Efectos de las Reformas Tributarias desde el 2022-2024



Nota: Resultados de las deducciones aplicadas en los años 2022-2024

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas, se observa una percepción mayoritariamente favorable respecto a los efectos de las Reformas Tributarias sobre las deducciones del Impuesto a la Renta. En este contexto, 18 empresas manifestaron que los cambios tuvieron un efecto positivo, lo que sugiere que lograron aplicar adecuadamente las nuevas disposiciones y beneficiarse de los ajustes normativos establecidos. Sin embargo, seis empresas indicaron que los efectos fueron negativos, lo que evidencia que no todas las organizaciones pudieron adaptarse de manera eficiente a las reformas. Esta diferencia puede estar relacionada con el tipo de actividad económica, el tamaño de la empresa o el nivel de asesoría tributaria con el que cuentan.

**Interpretación:** A partir de los resultados obtenidos, se puede interpretar que el 75% de las empresas percibió efectos positivos, lo que evidencia una adecuada adaptación a la normativa y un aprovechamiento de los beneficios establecidos. Sin embargo, el 25% manifestó una percepción negativa, lo que refleja que no todas las empresas enfrentaron las reformas en igualdad de condiciones, considerando factores como el tamaño, la actividad económica o la estructura financiera.

### 3. ¿Cómo afecto el cumplimiento oportuno del Impuesto a la Renta?

**Tabla 5**

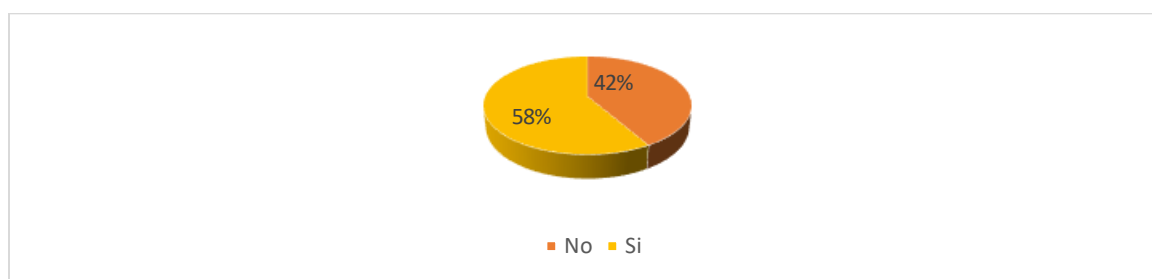
Impacto de los cambios normativos del Impuesto a la Renta

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
No	10	42%
Si	14	58%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Cumplimiento a la obligación del Impuesto a la Renta

**Figura 3**

Impacto de los cambios normativos del Impuesto a la Renta



Nota: Resultados que afectaron al cumplimiento para la obligación del Impuesto a la Renta.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian que una parte significativa enfrentó dificultades. En este contexto, 14 empresas señalaron que los cambios sí influyeron en su cumplimiento, principalmente por la complejidad de las disposiciones tributarias y la necesidad de ajustes en los procesos contables. Por otro lado, 10 empresas indicaron que no presentaron inconvenientes, lo que sugiere que contaban con mecanismos adecuados de control o asesoría tributaria. Estos resultados muestran que el impacto de las reformas no fue igual para todos los contribuyentes.

**Interpretación:** A partir de estos resultados se observa que el cumplimiento oportuno del Impuesto a la Renta se vio afectado en una proporción significativa de empresas. El 58% indicó que los cambios normativos influyeron negativamente en el cumplimiento, mientras que el 42% no presentó dificultades. Esto demuestra que las reformas tributarias representaron un reto para una parte importante de los contribuyentes, especialmente para aquellos que no contaban con asesoría especializada o sistemas contables adecuados.

#### 4. ¿Cómo califica el efecto de la eliminación de la deducción directa de gastos personales?

**Tabla 6**

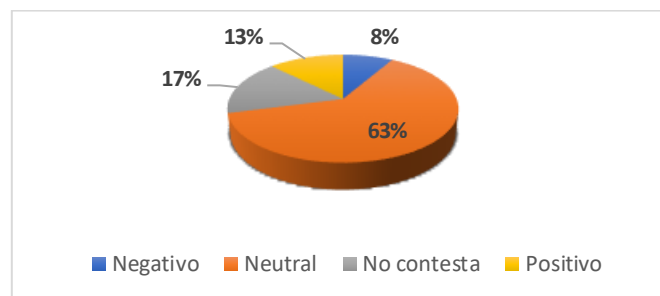
Efecto de la eliminación de la deducción directa de gastos personales

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Negativo	2	8%
Neutral	15	63%
No contesta	4	17%
Positivo	3	13%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Eliminación directa de los gastos personales

**Figura 4**

Efecto de la eliminación de la deducción directa de gastos personales



Nota: Resultados respecto a las deducciones de los gastos personales

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas reflejan percepciones diversas. En este contexto, 15 empresas indicaron que dicho cambio tuvo un efecto neutral, lo que sugiere que esta eliminación no generó variaciones relevantes en su carga tributaria. Asimismo, tres empresas consideraron que el efecto fue positivo, lo cual puede estar relacionado con una reorganización eficiente de sus deducciones. Por otro lado, dos empresas manifestaron que el efecto fue negativo, evidenciando que anteriormente dependían de esta deducción para reducir el Impuesto a la Renta. Adicionalmente, cuatro empresas no emitieron una respuesta, lo que podría estar asociado al desconocimiento de la normativa o a la baja incidencia de este cambio en su planificación tributaria.

**Interpretación:** Estos datos reflejan que la eliminación de la deducción directa de gastos personales no generó un impacto significativo para la mayoría de las empresas. El 63 % calificó

el efecto como neutral, lo que evidencia estabilidad en su situación tributaria. No obstante, el 13 % percibió un efecto positivo y el 8 % uno negativo, reflejando que esta reforma tuvo impactos diferenciados según la estructura financiera de cada empresa. El 17 % que no respondió evidencias posibles vacíos de información tributaria.

**5. ¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre los cambios de las Reformas Tributarias aplicadas al Impuesto a la Renta en los años 2022 y 2024?**

**Tabla 7**

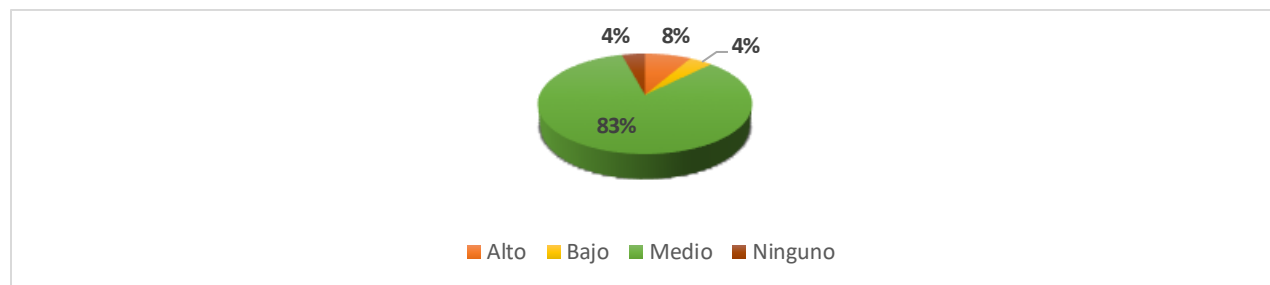
Nivel de conocimiento sobre las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en el 2022.

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Alto	2	8%
Bajo	1	4%
Medio	20	83%
Ninguno	1	4%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Cambios de las reformas tributarias en el Impuesto a la Renta

**Figura 5**

Nivel de conocimiento sobre las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en 2022



Nota: Conocimientos sobre las reformas tributarias al Impuesto a la Renta.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian un predominio de conocimiento intermedio. En este sentido, 20 empresas manifestaron tener un nivel medio de conocimiento, lo que indica que cuentan con información básica para cumplir con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, dos empresas señalaron tener un conocimiento alto, lo que refleja una mayor capacidad de análisis tributario. Asimismo, una empresa indicó un nivel bajo y otra manifestó no tener conocimiento, lo que evidencia una brecha informativa en ciertos contribuyentes.

**Interpretación:** A partir de los resultados obtenidos, se puede interpretar que el conocimiento sobre las reformas tributarias es limitado en términos de profundidad. El 83% posee un nivel medio, lo que podría ser suficiente para cumplir con la normativa, pero no para optimizar la carga tributaria. Los bajos porcentajes de conocimiento alto evidencian la necesidad de fortalecer la capacitación y difusión de información tributaria entre los contribuyentes.

**6. ¿Cuál considera que fue el principal cambio en las deducciones del Impuesto a la Renta?**

**Tabla 8**

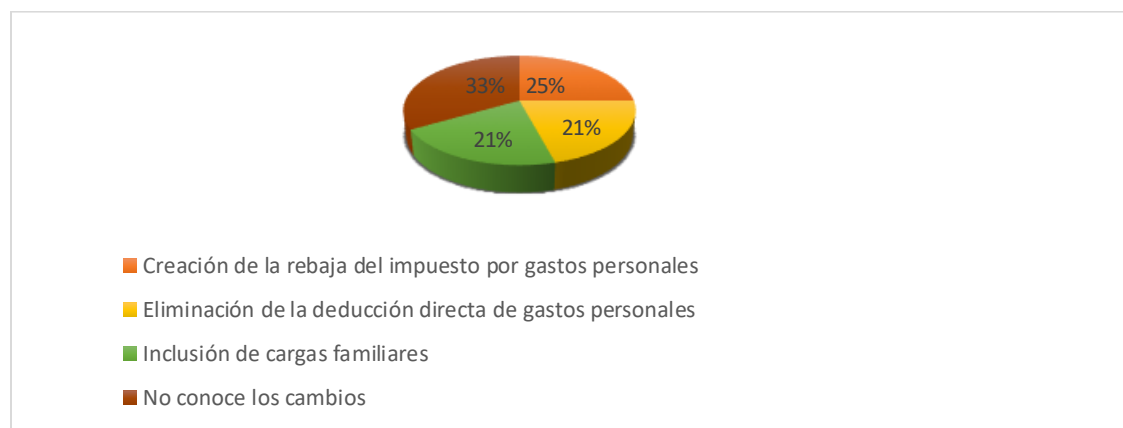
Percepción del principal cambio en las deducciones del Impuesto a la Renta

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Creación de la rebaja del impuesto por gastos personales	6	25%
Eliminación de la deducción directa de gastos personales	5	21%
Inclusión de cargas familiares	5	21%
No conoce los cambios	8	33%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Principales cambios a la deducción del Impuesto a la Renta

**Figura 6**

Percepción del principal cambio en las deducciones del Impuesto a la Renta



Nota: Resultados de los cambios de las reformas tributarias sobre el Impuesto a la Renta

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas muestran una diversidad de criterios, 8 manifestaron no conocer los cambios realizados, lo que refleja un nivel importante de desconocimiento sobre la normativa vigente. Por otra parte, seis empresas identificaron como principal cambio la creación de la rebaja del impuesto por gastos personales, mientras que cinco

empresas señalaron la eliminación de la deducción directa de gastos personales y otras cinco mencionaron la inclusión de cargas familiares. Estos resultados muestran que no existe una percepción homogénea sobre las reformas, lo cual puede estar relacionado con el nivel de información y la aplicación práctica de las deducciones.

**Interpretación:** Los resultados permiten interpretar que una parte considerable de las empresas aún no tiene claridad sobre los cambios introducidos en las deducciones del Impuesto a la Renta, debido a que el 33% manifestó no conocerlos. Sin embargo, el 25% identificó la creación de la rebaja del impuesto por gastos personales como el principal cambio, mientras que el 21% reconoció tanto la eliminación de la deducción directa como la inclusión de cargas familiares. Esto evidencia que las reformas tributarias han sido percibidas de manera diferenciada y que el nivel de conocimiento influye directamente en la forma en que los contribuyentes identifican los cambios normativos.

#### 7. ¿Qué deducciones del Impuesto a la Renta según las Reformas Tributarias en los periodos 2022 y 2024 han aplicado?

**Tabla 9**

Incremento de Plazas de trabajo para jóvenes entre los 18 y 29 años. (2022–2024)

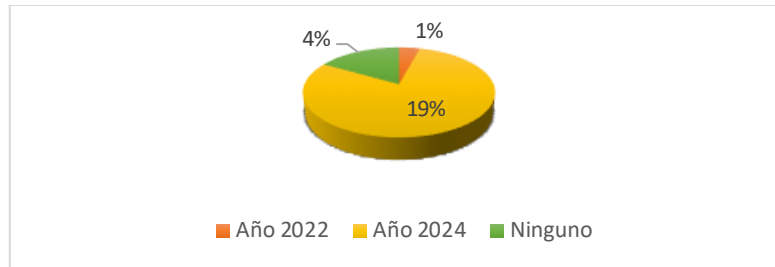
OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Año 2022	1	4%
Año 2024	19	79%
Ninguno	4	17%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Reformas Tributarias que implemento el empleo en jóvenes

**Figura 7**

Incremento de Plazas de trabajo para jóvenes entre los 18 y 29 años. (2022–2024)





Nota: Deducción para incrementar el empleo para los jóvenes

**Análisis:** Respecto a la aplicación de deducciones relacionadas con el incremento de plazas de trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años, las respuestas de las 24 empresas encuestadas evidencian una mayor aplicación en el año 2024. En este sentido, 19 empresas aplicaron este beneficio en el año 2024, mientras que una empresa lo hizo en el año 2022. Adicionalmente, cuatro empresas indicaron no haber aplicado esta deducción durante el período analizado. Estos resultados reflejan que este incentivo tributario tuvo mayor acogida en el año 2024, posiblemente debido a una mayor difusión de la normativa o a mejores condiciones para su aplicación.

**Interpretación:** A partir de los datos obtenidos, se puede interpretar que la deducción por incremento de plazas laborales para jóvenes fue utilizada principalmente en el año 2024, debido a que el 79% de las empresas aplicó este beneficio en dicho período. En contraste, el 4% lo utilizó en 2022 y el 17% no hizo uso de esta deducción. Esto sugiere que, con el paso del tiempo, las empresas fueron conociendo y aplicando con mayor frecuencia este incentivo tributario.

### 7.1. ¿Qué deducciones del Impuesto a la Renta según las Reformas Tributarias en los periodos 2022 y 2024 han aplicado?

**Tabla 10**

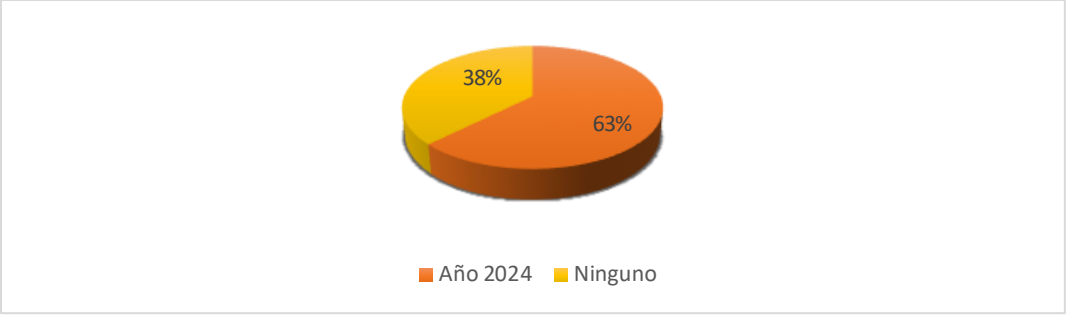
Creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres (2024)

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Año 2024	15	63%
Ninguno	9	38%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Aplicación para la contratación de mujeres

**Figura 8**

Creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres (2024)



Nota: Deducción del Impuesto a la Renta por la contratación de mujeres.

**Análisis:** En relación con la deducción por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres, las respuestas de las 24 empresas encuestadas muestran una aplicación significativa de este beneficio. En este contexto 15 empresas aplicaron este beneficio en el año 2024, mientras que nueve empresas señalaron no haberlo utilizado. Este comportamiento evidencia que una parte importante del sector empresarial accedió a este incentivo, aunque aún existe un grupo significativo que no lo incorporó dentro de su planificación tributaria.

**Interpretación:** Los resultados reflejan que el 63% de las empresas aplicó la deducción por contratación de mujeres en el año 2024, lo que demuestra un uso considerable de este beneficio tributario. No obstante, el 38% no lo aplicó, lo que puede estar relacionado con factores como el desconocimiento del incentivo, el incumplimiento de los requisitos establecidos o la estructura organizacional de las empresas.

**7.2. ¿Qué deducciones del Impuesto a la Renta según las Reformas Tributarias en los periodos 2022 y 2024 han aplicado?**

**Tabla 11**

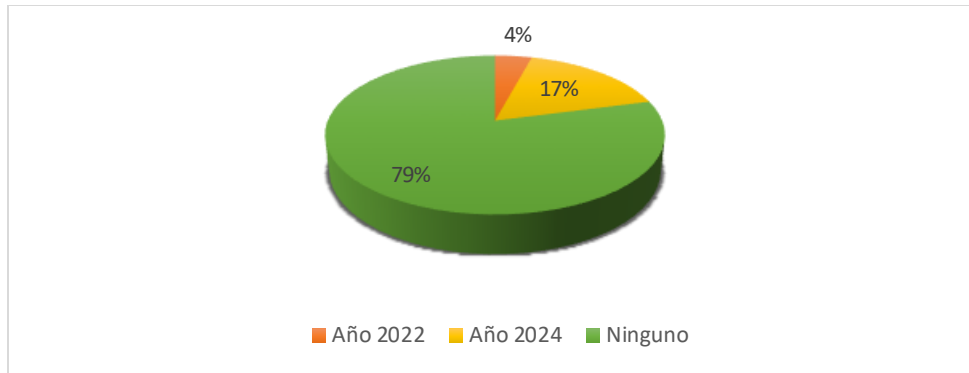
Patrocinio y apoyo al deporte (2022–2024)

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Año 2022	1	4%
Año 2024	4	17%
Ninguno	19	79%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Aplicación al patrocinio y apoyo al deporte

**Figura 9**

Patrocinio y apoyo al deporte (2022–2024)



Nota: Aplicación a la deducción del Impuesto a la Renta por patrocinio y apoyo al deporte

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian una baja utilización de este incentivo tributario. En este sentido 19 indicaron no haber aplicado esta deducción, mientras que solo una empresa la aplicó en 2022 y cuatro empresas en 2024. Estos resultados evidencian una baja aplicación de este incentivo dentro del sector empresarial analizado.

**Interpretación:** Los datos permiten interpretar que el patrocinio y apoyo al deporte no constituye una deducción prioritaria para las empresas. El 79% no aplicó este beneficio, mientras que el 17% lo utilizó en 2024 y apenas el 4% en 2022. Esto sugiere que, a pesar de existir el incentivo, su aplicación es limitada, posiblemente debido a que no forma parte de las estrategias financieras habituales de las empresas.

## 8. ¿Cómo cambiaron las reformas tributarias el valor que paga por Impuesto a la Renta?

**Tabla 12**

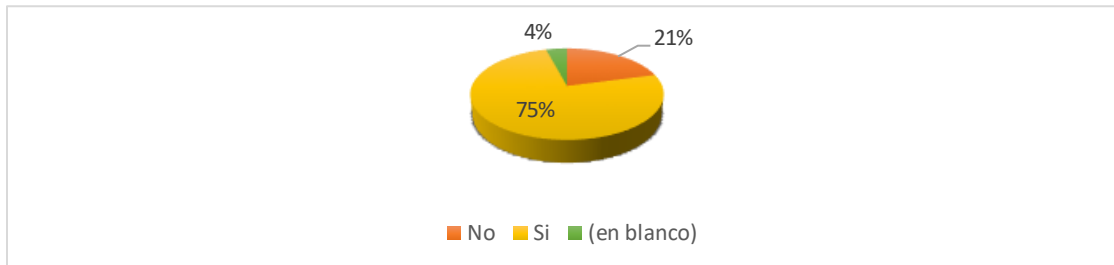
Cambios en el valor del Impuesto a la Renta derivados de las reformas tributarias

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
No	5	21%
Si	18	75%
(en blanco)	1	4%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Cambio el valor a pagar del Impuesto a la Renta sobre las reformas tributarias.

**Figura 10**

## Cambios en el valor del Impuesto a la Renta derivados de las reformas tributarias



Nota: Cambio al valor a pagar por las reformas tributarias.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian un impacto significativo. En este contexto 18 empresas respondieron afirmativamente, cinco señalaron que no hubo cambios y una empresa no emitió respuesta. Estos resultados evidencian que, para la mayoría de los contribuyentes, las reformas sí tuvieron un efecto directo sobre el monto a pagar por este impuesto.

**Interpretación:** Los resultados reflejan que el 75% de las empresas percibió una modificación en el valor del Impuesto a la Renta como consecuencia de las reformas tributarias, lo que confirma un impacto significativo en la carga fiscal. En contraste, el 21% indicó que no experimentó cambios y el 4% no respondió, lo que evidencia distintas realidades empresariales frente a la aplicación de la normativa.

### 9. El valor del Impuesto a la Renta a pagar, luego de las reformas del 2024, fue:

**Tabla 13**

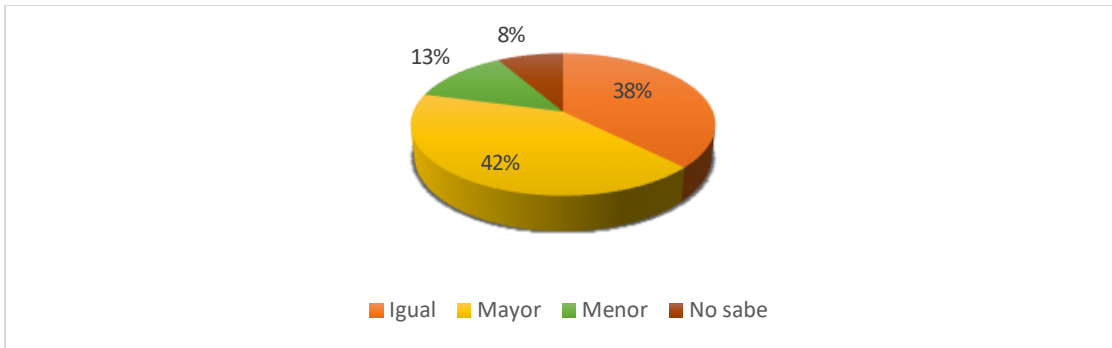
Variación del valor del Impuesto a la Renta después de la reforma de 2024

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Igual	9	38%
Mayor	10	42%
Menor	3	13%
No sabe	2	8%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Cambios del Impuesto a la Renta después de las reformas tributarias en el año 2024

**Figura 11**

Variación del valor del Impuesto a la Renta después de la reforma de 2024



Nota: Esta imagen contiene el resumen de los resultados recopilados en la pregunta 9

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas muestran comportamientos diversos. En este sentido 10 empresas indicaron que el valor a pagar fue mayor, nueve señalaron que se mantuvo igual, tres manifestaron que fue menor y dos empresas no supieron responder. Estos resultados reflejan percepciones variadas sobre el efecto de la reforma en el monto del impuesto.

**Interpretación:** Los resultados permiten interpretar que para el 42% de las empresas el valor del Impuesto a la Renta aumentó tras la reforma de 2024, lo que refuerza la percepción de una mayor carga tributaria. No obstante, el 38% indicó que el valor se mantuvo igual, el 13% señaló una disminución y el 8% no tuvo claridad sobre el efecto, lo que demuestra que el impacto no fue uniforme entre los contribuyentes.

#### 10. ¿Cuáles fueron los cambios normativos que dificultaron el cálculo correcto del Impuesto a la Renta?

**Tabla 14**

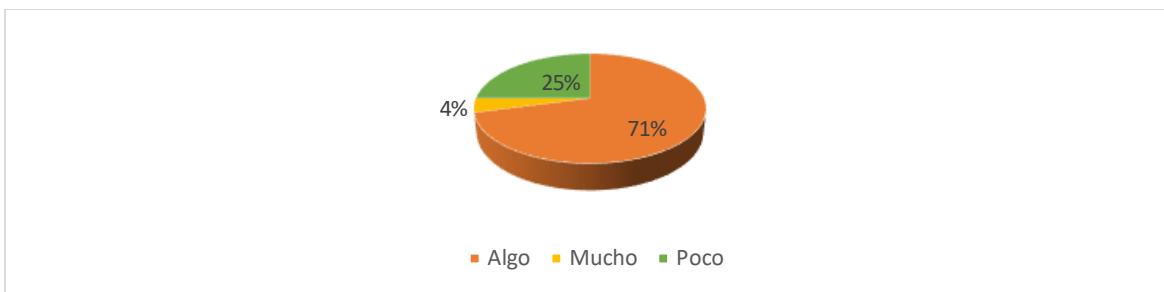
Grado de dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta tras las reformas tributarias

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Algo	17	71%
Mucho	1	4%
Poco	6	25%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Dificultad para el cálculo del Impuesto a la Renta

**Figura 12**

Grado de dificultad en el cálculo del Impuesto a la Renta tras las reformas tributarias



Nota: Dificultad para el cálculo del Impuesto a la Renta.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian distintos niveles de dificultad. En este contexto, 17 empresas consideraron que los cambios normativos dificultaron “algo” el cálculo del impuesto. Por su parte, seis empresas señalaron que la dificultad fue poca y una empresa manifestó que fue mucha. Estos resultados indican que la mayoría de las empresas enfrentó cierto grado de complejidad al aplicar la normativa vigente.

**Interpretación:** Los resultados reflejan que el 71% de las empresas percibió una dificultad moderada en el cálculo del Impuesto a la Renta, mientras que el 25% consideró que la dificultad fue baja y el 4% la calificó como alta. Esto evidencia que, si bien las reformas no imposibilitaron el cumplimiento tributario, sí generaron retos técnicos para una parte importante de los contribuyentes.

### 11. ¿Qué reformas tributarias afectaron la liquidez del contribuyente al momento de cumplir con el pago del Impuesto a la Renta?

**Tabla 15**

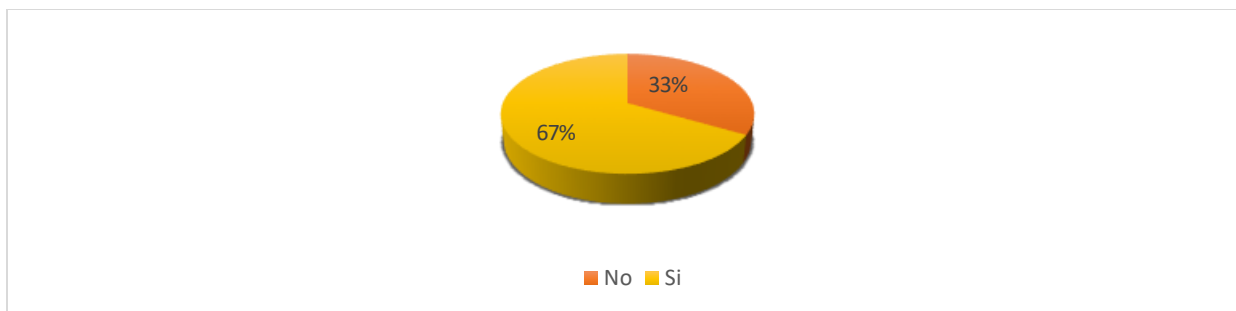
Impacto de las reformas tributarias en la liquidez del contribuyente

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
No	8	33%
Si	16	67%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Efectos de liquidez para el cálculo del Impuesto a la Renta

**Figura 13**

Impacto de las reformas tributarias en la liquidez del contribuyente



Nota: Afectación de liquidez para el pago del Impuesto a la Renta en los contribuyentes.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas muestran que 16 empresas consideraron que sí se vieron afectadas al momento de cumplir con el pago del Impuesto a la Renta, mientras que ocho empresas indicaron no haber experimentado afectaciones. Estos resultados evidencian que el efecto financiero de las reformas no fue igual para todas las empresas.

**Interpretación:** A partir de estos resultados se observa que el 67% de las empresas percibió un impacto en su liquidez debido a las reformas tributarias, lo que sugiere que el pago del Impuesto a la Renta representó una presión financiera adicional. En contraste, el 33% no se vio afectado, lo que demuestra que algunas empresas contaban con mayor capacidad financiera para afrontar estas obligaciones.

## 12. ¿Las reformas tributarias influyeron en su decisión de cumplimiento con el pago del Impuesto a la Renta?

**Tabla 16**

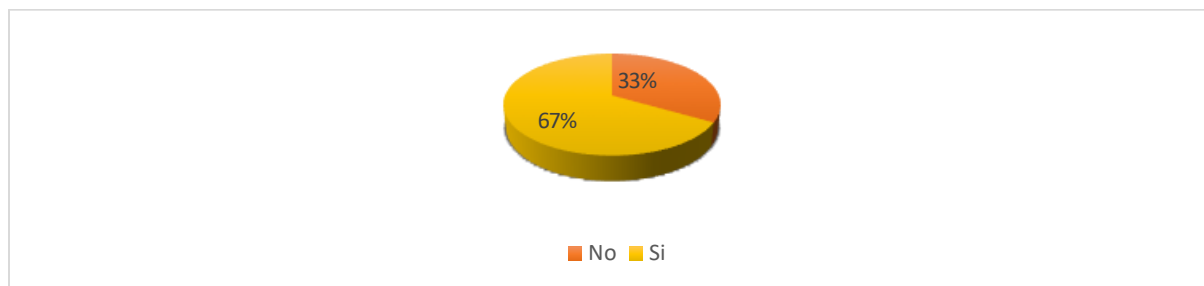
Influencia de las reformas tributarias en la decisión de cumplimiento del Impuesto a la Renta

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
No	8	33%
Si	16	67%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Cumplimiento para el pago del Impuesto a la Renta.

**Figura 14**

## Influencia de las reformas tributarias en la decisión de cumplimiento del Impuesto a la Renta



Nota: Resultados de las decisiones para el cumplimiento del Impuesto a la Renta.

**Análisis:** De las 24 empresas encuestadas evidencian que 16 empresas afirmaron que las reformas influyeron en su decisión, mientras que ocho señalaron que no tuvieron influencia. Esto evidencia que los cambios normativos incidieron en el comportamiento tributario de una parte significativa de los contribuyentes.

**Interpretación:** Los resultados reflejan que el 67% de las empresas considera que las reformas tributarias influyeron en su decisión de cumplimiento del Impuesto a la Renta, lo que demuestra que los cambios normativos pueden modificar la forma en que las empresas gestionan sus obligaciones fiscales. No obstante, el 33% indicó que no se vio influenciado, lo que sugiere una mayor estabilidad en sus procesos de cumplimiento.

### 13. ¿Cómo considera que las reformas tributarias toman en cuenta la realidad económica de los contribuyentes del Régimen General?

Tabla 17

Percepción sobre la adecuación de las reformas tributarias a la realidad económica del contribuyente

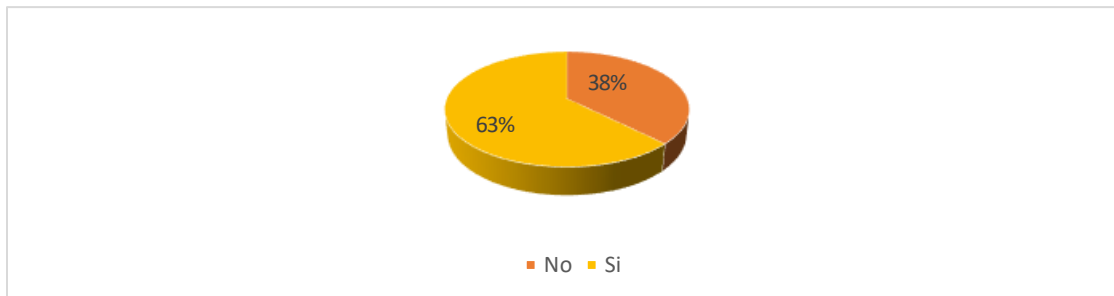
OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
No	9	38%
Si	15	63%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Realidad económica al cambio de las reformas tributarias en el Régimen General



**Figura 15**

Percepción sobre la adecuación de las reformas tributarias a la realidad económica del contribuyente



Nota: Realidad económica de los contribuyentes del Régimen General.

**Análisis:** Las reformas tributarias han afectado en la economía de los contribuyentes en las cuales 15 empresas encuestadas respondieron que, si afecto en su economía para el pago del Impuesto a la Renta, nueve empresas no fueron afectados a los cambios tributarios pertenecientes al Régimen General esto indica que si se afecta los cambios por parte del SRI en las empresas que se puede disminuir, como se puede aumentar el pago al cumplir sus obligaciones tributarias.

**Interpretación:** Los resultados permiten interpretar que el 63% de las empresas considera que las reformas tributarias sí contemplan la realidad económica del contribuyente. Sin embargo, el 38% considera que no se ajustan a su situación financiera, lo que evidencia que aún existen discrepancias en la percepción de justicia tributaria entre los contribuyentes.

#### 14. ¿Cómo califica el efecto de las reformas tributarias sobre el cumplimiento del Impuesto a la Renta?

**Tabla 18**

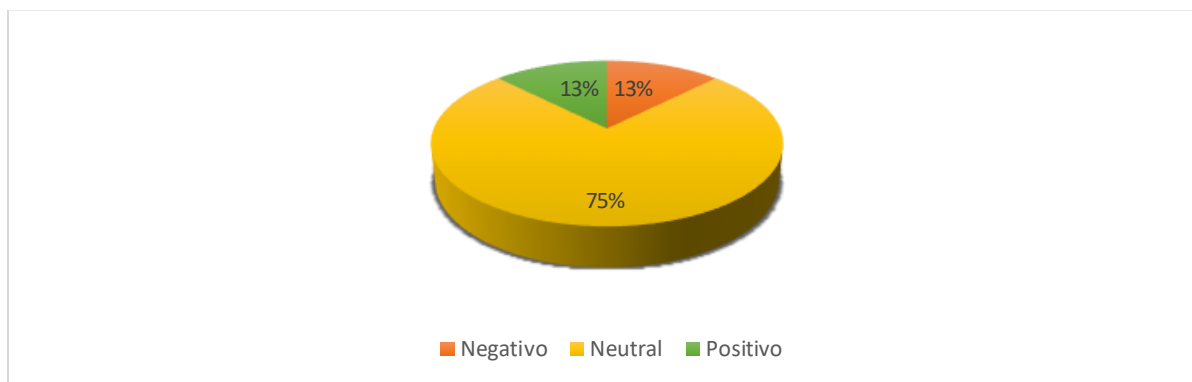
Efecto de las reformas tributarias en el cumplimiento del Impuesto a la Renta

OPCIONES	TOTALES	PORCENTAJES
Negativo	3	13%
Neutral	18	75%
Positivo	3	13%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

Nota: Calificación sobre los efectos de las reformas tributarias en el Impuesto a la Renta.

## Figura 16

Efecto de las reformas tributarias en el cumplimiento del Impuesto a la Renta



Nota: Efecto de las reformas tributarias en el cumplimiento de la obligación Impuesto a la Renta.

**Análisis:** Los efectos de las reformas tributarias sobre el cálculo del Impuesto a la Renta ha tenido un cumplimiento en las empresas encuestada, contestaron que 18 empresas si han tenido un efecto neutral para el cumplimiento de la obligación sobre el Impuesto a la Renta, en lo que tres empresas han tenido un efecto negativo para cumplir con la obligación tributaria que indica que si fueron afectados las reformas tributarias en los años 2022-2024, por lo contarios tres empresas supieron responder que las reformas tributarias han tenido un efecto positivo para poder cumplir con su obligación del Impuesto a la Renta en el Régimen General.

**Interpretación:** Los resultados reflejan que el 75% de las empresas percibió un efecto neutral de las reformas tributarias sobre el cumplimiento del Impuesto a la Renta, lo que indica estabilidad en sus obligaciones fiscales. No obstante, el 13% percibió un efecto positivo y otro 13% un efecto negativo, evidenciando que las reformas generaron experiencias distintas según la realidad de cada empresa en donde se puede observar que las reformas tributarias si llegan afectar a los contribuyentes para poder cumplir con sus obligaciones tomando en cuenta los incentivos tributarios sin que afecte la economía de cada empresa.

## Tabla 19

Incentivos del Impuesto a la Renta en los años 2022-2024

INCENTIVOS TRIBUTARIOS	2022	2023	2024
<i>Incremento neto de empleo</i>	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos (LRTI, art. 10, numeral 9), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2022)	Se mantiene el incentivo tributario vigente al año 2022.	Remuneraciones y beneficios sociales por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres - 10 meses consecutivos. - deducción 140% adicional. (LRTI, art. 10, numeral 9.1) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo de jóvenes entre 18 y 29 años - deducción del 50 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 9.2) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo de personas obligadas a pagar pensiones alimenticias - deducción del 50% adicional. (LRTI, art. 10, numeral 9.2) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo de jóvenes entre 18 y 29 años graduados o egresados universidades públicas, institutos y conservatorios o instituciones educativas públicas, municipales o fiscomisionales - deducción del 75 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 9.2) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura - deducción del 75 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 9.2) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo de personas que hayan cumplido con una pena privativa de la libertad superior a un año, o a sus cónyuges o parejas en unión de hecho - deducción del 75 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 9.3) Sueldos y salarios por el incremento neto de plazas de trabajo de personas que hubiesen estado privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada - deducción del 50 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 9.3), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2024)
<i>Publicidad, promoción o patrocinio</i>	Deducción adicional del 150% por gastos de publicidad, promoción y patrocinio realizados a favor de deportistas y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora, de acuerdo con los parámetros técnicos y formales del RALRTI (LRTI, art. 10, numeral 19), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2022)	Se mantiene el incentivo tributario vigente al año 2022.	Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de deportistas y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer o cuarto nivel, destinados para becas o gastos de subsistencia calificados por la SENESCYT - deducción del 150 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades educativas calificadas de nivel básico y bachillerato, públicos o fiscomisionales, destinados para becas, alimentación e infraestructura. Deducción del 150 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades educativas particulares de nivel básico y bachillerato que estén localizadas en zonas rurales y urbano marginales. LRTI - deducción del 150% adicional. (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil crónica y atención de madres gestantes y en lactancia - deducción del 150 % adicional. (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con discapacidad, calificadas por la entidad rectora en la materia deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) o Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con enfermedades catastróficas, huérfanas o raras, o a la atención integral del cáncer - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el cuidado, defensa y protección de los animales - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad principal se centre en el cuidado, defensa y protección de niños, niñas y adolescentes - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad sea la construcción de soluciones habitacionales de emergencia a familias o comunidades en situaciones de pobreza - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de entidades sin fines de lucro cuya actividad sea la construcción de soluciones habitacionales a familias o comunidades afectadas por eventuales desastres naturales - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19) Gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio a favor de la Policía Nacional, por las donaciones de equipamiento y suministros para la protección interna y el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana - deducción del 150 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 19j), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2024)
<i>Depreciación adicional de los activos sostenibles</i>	Deducción del 100% por depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías para producción limpia, energía renovable, reducción impacto ambiental y reducción gases de invernadero (LRTI, art. 10, numeral 7). Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable (LRTI, art. 10, numeral 7), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2022)	Se mantiene el incentivo tributario vigente al año 2022.	Depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable - deducción del 100 % adicional (LRTI - art. 10, numeral 7), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2024)
<i>Donaciones ambientales y culturales</i>	Deducción adicional del 100% por donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental (LRTI, art. 10, numeral 26), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2022)	Se mantiene el incentivo tributario vigente al año 2022.	Donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental - deducción del 100 % adicional (LRTI, art. 10, numeral 26), (SRI Manual de Gastos Tributarios, 2024)

Nota: En el siguiente cuadro se realiza una comparación de las Reformas Tributarias entre los años 2022-2024 sobre las deducciones adicionales para el Régimen General para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Este análisis es sobre los efectos de las Reformas Tributarias en las deducciones adicionales que se han implementado en los años 2022-2024 por parte del SRI, como incentivos tributarios para las sociedades del Régimen General las cuales han tenido que adaptarse a los cambios Tributarios que se han venido dando para poder implementar el empleo y reducir el Impuesto a la Renta que deben pagar.

## **9. DISCUSIÓN DE RESULTADO**

A partir de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a las diferentes empresas, se identifica que los efectos de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General en los periodos del 2022-2024 en la provincia de Pichincha, lo cual han tenido gran impacto para cumplir sus obligaciones Tributarias.

En la siguiente investigación se aplicó encuestas a 24 empresas catalogadas como sociedades de Régimen General, donde se analizó diversos conflictos para adaptarse a los cambios de las Reformas Tributarias y el implemento de las deducciones para el cálculo del Impuesto a la Renta. Los resultados obtenidos en las encuestas se les presentaron mediante gráficos para tener un mejor análisis de los efectos que ha tomado las Reformas Tributarias.

Las empresas encuestas sobre el Efecto de las Reformas Tributarias en las deducciones del Impuesto a la Renta entre los años 2022-2024 en la provincia de Pichincha, indicando que han tenido dificultades adaptarse a los cambios tributarios para cumplir con la obligación, donde las deducciones han tenido un impacto positivo para el pago del Impuesto.

Las empresas encuestadas, indican que el efecto a la eliminación de las deducciones directa de gastos personales ha tenido un impacto neutral al adaptarse a las Reformas Tributarias, también ha sido algo favorable las Reformas Tributarias lo cual implemento plazas de trabajo para jóvenes y mujeres en donde la mayoría de las empresas encuestas han tomado esta deducción para su rebaja del Impuesto a la Renta que se implementó en el año 2024.

El cambio de las Reformas Tributarias sobre el Impuesto a la Renta ha tenido dificultades para el cálculo correcto tomando en cuenta las deducciones aplicadas desde el año 2022-2024 en cada una de las empresas en donde afecto el cumplimiento oportuno.

Con las deducciones adicionales que influyeron como incentivos para las empresas en donde a las 24 empresas encuestas tuvieron realizar nuevas plazas de trabajo para poder acogerse al incentivo tributario en donde ha sido favorable para los jóvenes y mujeres, pero para las empresas ha sido un gasto adicional pero un pago de impuesto menor.

## 10. CONCLUSIONES

Las Reformas Tributarias aplicadas entre los años 2022 y 2024 tuvieron un efecto importante en las deducciones del Impuesto a la Renta del Régimen General en la provincia de Pichincha. Estos cambios obligaron a las sociedades a modificar la forma en que calculan y declaran este impuesto, generando tanto dificultades en su aplicación como beneficios para aquellas empresas que lograron adaptarse y utilizar correctamente los incentivos tributarios establecidos en la normativa.

En relación con los cambios normativos en las deducciones del Impuesto a la Renta, se identificó que las reformas introdujeron modificaciones relevantes, entre ellas la eliminación de la deducción directa de gastos personales y la incorporación de nuevas deducciones vinculadas a incentivos como la generación de empleo para jóvenes y mujeres. Sin embargo, los resultados obtenidos evidencian que no todas las empresas contaban con el conocimiento necesario para aplicar estos cambios de manera adecuada.

Respecto a la incidencia de los cambios tributarios en el cálculo del Impuesto a la Renta, se determinó que las reformas influyeron directamente en los valores a pagar por parte de los contribuyentes del Régimen General. La mayoría de las empresas encuestadas manifestó que el monto del impuesto se vio modificado, lo que demuestra que las reformas tuvieron un impacto real en la carga tributaria, dependiendo del nivel de aplicación de las deducciones disponibles.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento de las normativas tributarias, se concluye que las reformas buscaron fortalecer la equidad fiscal y la sostenibilidad del sistema tributario; no obstante, la falta de capacitación y difusión clara de los cambios normativos dificultó el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en algunas sociedades. Esto evidencia la necesidad de un mayor acompañamiento por parte de la administración tributaria para facilitar la correcta aplicación de las reformas.

## 11. FUENTES DE CONSULTA

Adarve Henao, J. O., Castellanos Polo, O. C., López Perea, E. D., & Arboleda Posada, G. I. (2022). Las reformas tributarias: afectación en el recaudo del impuesto de industria y comercio. *Administración & Desarrollo*, 52(2), 47–63. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol52n2.3>

Andino Alarcón, Mauro. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir: la equidad como soporte del pacto fiscal*. Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Andino Samaniego, C. A. C. P. V. N. (2023). *Análisis del impacto tributario empresarial para determinar su efecto en el desarrollo de actividades contables y administrativas del sector comercial de la ciudad de Latacunga en el periodo enero-diciembre 2011.*

Asamblea Nacional. (2023). *LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA Ley 0 Registro Oficial Suplemento 234 de 20-ene.-2023 Estado: Vigente.* www.lexis.com.ec

Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL.* www.lexis.com.ec

Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO ASAMBLEA NACIONAL.*

Banco Central del Ecuador. (2024). *POLITICA FISCAL.* <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Memoria/1997/c6.htm>

Banco Pichincha. (2024). *Qué es el Impuesto a la Renta y cómo se debe pagar.* <https://www.pichincha.com/blog/que-es-el-impuesto-a-la-renta>

Collosa Alfredo. (2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias.* <https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=La%20Reforma%20Tributaria%20por%20definici%C3%B3n,la%20consecuci%C3%B3n%20de%20sus%20objetivos.>

CPN Gerardo Darío Canales, M., & San Rafael, D. (2012). *XXXIV SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE PRACTICA PROFESIONAL "Por la a Por la a Por la a Por la actualización permanente y continua de práctica profesional en.*

Durán & Torres. (2024). *07 IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS: COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU CUMPLIMIENTO EN LATINOAMÉRICA.* <https://orcid.org/0000-0003-2538-8032>

Flash Gerencial. (2024). *ETL-Flash-Gerencial-2024-07-Reformas-Tributarias-en-la-Ley-Orgánica-de-Competitividad-Energética.*

Kagan Julia. (2024). *Equidad fiscal: qué significa, ejemplos, argumentos a favor y en contra.* [https://www.investopedia.com/terms/t/tax\\_fairness.asp](https://www.investopedia.com/terms/t/tax_fairness.asp)

La Nación. (2023). *Estas son cinco claves del cambio al Impuesto a la Renta que debes conocer.* Estas Son Cinco Claves Del Cambio al Impuesto a La Renta Que Debes Conocer. <https://lanacion.com.ec/estas-son-cinco-claves-del-cambio-al-impuesto-a-la-renta-que-debes-conocer/>

Lexis. (2022). *Pago de impuesto a la renta para personas naturales.* <https://www.lexis.com.ec/noticias/pago-de-impuesto-a-la-renta-para-personas-naturales>

Lexis. (2024). *Sobre la deducción de gastos personales en 2024.* <https://www.lexis.com.ec/noticias/sobre-la-deducion-de-gastos-personales-en-2024>

L.R.E.T.E. (2024). *LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.*

L.R.T.I. (2023). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI.* www.lexis.com.ec

Marcelo, G., Delgado, C., Torres, T., Facultad, R., & Jurisprudencia, D. E. (2010). "ANÁLISIS DE LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA" (Proyecto de Investigación) Por.

Margarita, C., Álava, T., Hercilia, M., Mera, M., Superior, I., Paulo, T., & Macías, E. (2025). *Licencia Attribution-Noncommercial-Share Alike 4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0)*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17143271>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Informe-programacion-2022-2026*.

Muñoz Sandra. (2025). *¿Qué es la planeación tributaria y cómo beneficia a tu empresa?* <https://lp.legal/que-es-la-planeacion-tributaria-y-como-beneficia-a-tu-empresa/#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20simples%2C%20consiste%20en,carga%20impositiva%20de%20forma%20leg%C3%ADtima>.

Pacheco, D. (2024). *Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal*.

Paredes David. (2024). *¿Qué es el Régimen General de Renta - RG?* <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimen-general-renta-rg#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20R%C3%A9gimen%20General,%C3%ADmite%20de%20ingresos%20o%20compras>.

Quimis Alvia, M. M., & Rivera-Pizarro, C. F. (2025). Incidencias de las reformas tributarias con relación al impuesto a la renta y su impacto en las empresas nacionales y extranjeras de Guayaquil. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(E1), 259–286. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/1/672>

Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I. (2023a). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*.

Reglamento para la aplicación a la L.R.T.I. (2023b). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*.

Restrepo Lizeth. (2025). *Impuesto a la renta: ¿Qué es y quiénes deben declararlo?* <https://www.siigo.com/glosario-contable/impuesto-de-renta/>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#base>  
SRI. (2018). *RESOLUCION No.NAC-DGERCGC18-00000021*.

SRI. (2023). *Resolución NAC-DGERCGC23-00000020\_4S RO 344 03-VII-2023*.

SRI. (2025). *CATASTRO DE GRANDES CONTRIBUYENTES*. <https://www.sri.gob.ec/catastros>

SRI Manual de Gastos Tributarios. (2022). *Manual de Gasto Tributario 2022*. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

SRI Manual de Gastos Tributarios. (2024). *Manual de Gasto Tributario*.

Villón-Ramírez, A. B., & Estefano-Almeida, M. A. (2025). Evaluación de las reformas tributarias y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador durante los periodos 2022-2024. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 328–344. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n1/93>

Yolaine, D., & Mejía, B. (2020). *El impuesto a la renta de las personas naturales en Ecuador: ¿cómo declarar?*

## 12. ANEXOS

### EFFECTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL ENTRE LOS PERIODOS 2022-2024 EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Nombre de la empresa:

RUC de la empresa:

Nombre del encuestado/a:

Cargo del encuestado/a:

Correo del encuestado/a:

1. **¿Las Reformas Tributarias desde el 2022-2024, influyeron en su planificación financiera o tributaria?**
  - Poco
  - Algo
  - Mucho
2. **¿Cómo A su opinión como ha sido los efectos de las Reformas Tributarias desde el 2022-2024, sobre las deducciones del Impuesto a la Renta?**
  - Positivo
  - Negativo
3. **¿Los cambios normativos afectaron su cumplimiento oportuno del Impuesto a la Renta?**
  - Si
  - No
4. **¿Cómo califica el efecto de la eliminación de la deducción directa de gastos personales?**
  - Negativo
  - Neutral
  - Positivo
  - No contesta
5. **¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre los cambios de las Reformas Tributarias aplicadas al Impuesto a la Renta en los años 2022 y 2024?**



	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
2022	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2024	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**6. ¿Cuál considera que fue el principal cambio en las deducciones del Impuesto a la Renta?**

- Eliminación de la deducción directa de gastos personales
- Creación de la rebaja del impuesto por gastos personales
- Inclusión de cargas familiares
- No conoce los cambios

**7. ¿Qué deducciones del Impuesto a la Renta según las Reformas Tributarias en los periodos 2022 y 2024 han aplicado?**

	Año 2022	Año 2024	Ninguno
Incremento de Plazas de trabajo para jóvenes entre los 18 y 29 años.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Patrocinio y apoyo al deporte	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**8. ¿Las reformas tributarias cambiaron el valor que paga por Impuesto a la Renta?**

- Si
- No

**9. El valor del Impuesto a la Renta a pagar, luego de las reformas del 2024, fue:**

- Mayor
- Menor
- Igual
- No sabe

**10. ¿Los cambios normativos dificultaron el cálculo correcto del Impuesto a la Renta?**

- Poco
- Algo
- Mucho

**11. ¿Considera que las reformas tributarias afectaron la liquidez del contribuyente al momento de cumplir con el pago del Impuesto a la Renta?**

- Si
- No

**12. ¿Las reformas tributarias influyeron en su decisión de cumplimiento con el pago del Impuesto a la Renta?**

- Si
- No

**13. ¿Considera que las reformas tributarias toman en cuenta la realidad económica de los contribuyentes del Régimen General?**

- Si
- No

**14. ¿Cómo califica el efecto de las reformas tributarias sobre el cumplimiento del Impuesto a la Renta?**

- Negativo
- Neutral
- Positivo